



LEGISLATURA MUNICIPAL
CANÓVANAS

ORDENANZA NÚMERO 19

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2024-2025 QUE ESTABLECE EL NUEVO PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE CANÓVANAS, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA, A LOS FINES DE AÑADIR LA CLASE DE DIRECTOR(A) DE ESCUELA DE BELLAS ARTES.

- POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020 Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, en su Artículo 2.047, requiere a los municipios la implantación de Planes de Clasificación y de Retribución para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.
- POR CUANTO:** La referida Ley establece que todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio.
- POR CUANTO:** La mencionada Ley establece los mecanismos que permiten que los Planes de Clasificación y Retribución puedan ser revisados y modificados, de forma tal, que constituya una herramienta de trabajo efectiva y eficiente para la Administración Municipal.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.047, Inciso D establece que será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura, crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones.
- POR CUANTO:** El Plan de Clasificación y Retribución para los Funcionarios del Municipio de Canóvanas correspondiente al Servicio de Confianza, es un documento dinámico que se desarrolló a los fines de responder a las necesidades administrativas del Municipio por lo cual debe ser revisado para así atemperarlo a la realidad Municipal.
- POR CUANTO:** Las Bellas Artes ofrecen énfasis a la expresión libre y espontánea, permitiendo que se explore y descubran las artes y su medio ambiente.
- POR CUANTO:** El Municipio de Canóvanas cuenta con la Escuela de Bellas Artes que a través de está brinda la oportunidad por medio de las disciplinas artísticas a compartir las vivencias y desarrollar el talento en un ambiente de equidad y seguridad, fomentando las artes a través de actividades interesantes, creativas y apropiadas para el desarrollo físico, emocional e intelectual.

Ordenanza Número 19, Serie 2024-2025

Aprobada en la Tercera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria el 13 de marzo de 2025

Iniciales Presidente Legislatura Municipal OSZ

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal JG

Iniciales Alcaldesa MH

POR CUANTO: El Municipio tiene la necesidad de enmendar al Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Canóvanas, correspondiente al Servicio de Confianza para añadir la clase de Director(a) de la Escuela de Bellas Artes.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CANÓVANAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza Núm. 17, Serie 2024-2025, a los fines de añadir la siguiente clase de puesto bajo el Servicio de Confianza del Gobierno Municipal de Canóvanas:

- Director(a) de Escuela de Bellas Artes en la escala salarial número 5, con un salario mínimo de \$3,761.00, y un salario máximo de \$7,916.00.

SECCIÓN 2DA: El Grupo de Servicios de Bellas Artes en la cual estará agrupada el puesto de Director(a) de Escuela de Bellas Artes, tendrá como codificación el número 2900, bajo la Serie de Servicios de Bellas Artes codificado como 2910. El puesto de Director(a) de Escuela de Bellas Artes, se encontrará en el esquema de las clases por servicios ocupacionales en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza bajo el código 2911.

SECCIÓN 3RA: Toda ordenanza o resolución que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Canóvanas y firmada por el Presidente y Alcaldesa, pero tendrá efecto retroactivo al 1 de marzo de 2025.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos Municipal, Oficina de Finanzas Municipal, a la Oficina de Servicios Legislativo (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Ordenanza Número 19, Serie 2024-2025

Aprobada en la Tercera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria el 13 de marzo de 2025

Iniciales Presidente Legislatura Municipal ofz

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal jb

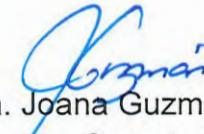
Iniciales Alcaldesa



Ordenanza Número 19, Serie 2024-2025. Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico, en la Tercera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2025 el día 13 de marzo de 2025.



Hon. Onel Febo Rivera
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Joana Guzmán Sanjurjo
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por la Alcaldesa de Canóvanas, Puerto Rico, el día 17 de marzo de 2025.



Hon. Lorraine J. Soto Villanueva
Alcaldesa

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta del original que obra en el libro de actas de la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico adoptada en la Tercera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2025, celebrada el 13 de marzo de 2025 y aprobada por la Alcaldesa de Canóvanas, la Hon. Lornna J. Soto Villanueva el día 17 de marzo de 2025.

SE CERTIFICA, ADEMÁS:

Que esta Ordenanza Número 19, Serie 2024-2025, fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes en esta Reunión:

A Favor

Hon. Onel Febo Rivera
Hon. Carmen G. Vargas Maldonado
Hon. Salvador Benítez Nieves
Hon. Juan Pizarro Sánchez
Hon. Miguel A. Ayala Betancourt
Hon. Manuel A. Sanjurjo Carrión
Hon. Sara E. Carrión Ramos
Hon. Miguel A. Jiménez Carrión
Hon. Maribel Bonano Márquez
Hon. Yeila S. Cuadrado Sanjurjo
Hon. Oscar A. Rosa Vizcarrondo
Hon. Bienvenido Nieves Matos
Hon. Lilliana S. Landrón Sandín

EXCUSADOS

Hon. María A. Mulero Pastrana
Hon. Eva I. López Pacheco

EN TESTIMONIO DE LO CUAL:

y para que así conste, expido la presente bajo mi firma y el sello de esta Honorable Legislatura Municipal hoy, 17 de marzo de 2025.


Hor. Joana Guzmán Sanjurjo
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO